



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ

Mutatá, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	054804089001 2023-00343 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	DIANA MERCEDES HOYOS GALVAN
Proceso	Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
Asunto	Declara falta de competencia
Interlocutorio N°	605

Correspondió a este Despacho conocer la demanda ejecutiva de la referencia. Pues bien, revisada la misma, se encontró que la competencia para este proceso donde se quiere lograr la ejecución de unas sumas de dinero es del despacho de Belén de Bajira - Choco.

En el caso analizado, la parte demandante señala que en razón del lugar de domicilio del demandado, Municipio de Mutatá – Antioquia, corregimiento de Belén de Bajira, la competencia sería de este despacho desconociendo la existencia del Juzgado Promiscuo Municipal de ese lugar, y que Bajira ya no pertenece al municipio de Mutatá, Resolución número 27-615-096-2019 de 2019 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En razón a lo dicho, éste despacho no sería el competente para conocer de ésta demanda, si se tiene en cuenta que en dicho municipio existe un Juzgado Promiscuo Municipal, y que en uso de su facultad privativa, el demandante escogió el lugar de domicilio del demandado, para determinar la competencia.

Así las cosas, habrá de rechazarse esta demanda por competencia de conformidad con lo establecido por el artículo 90 inciso segundo del Código General del Proceso, y ordenar su remisión a los Juzgados Promiscuos Municipales de Bajira - Chocó (Reparto) para que asuman su conocimiento.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar falta de competencia en la demanda **Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real** que instauró el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por intermedio de apoderado, en contra de **DIANA MERCEDES HOYOS GALVAN**, con ocasión de las motivaciones expuestas.

SEGUNDO. Remítase el expediente a los Juzgados Promiscuos Municipales de Belén de Bajirá - Chocó (Reparto), para que asuman su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No, **040** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **23** de **noviembre** de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria